

Concepción, 22 de julio de 2021.

Referencia: PRONUNCIAMIENTO SOBRE SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CONFORME A LA LEY N° 19.300 DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE.

CERTIFICADO N°6480o14

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°14

Fecha : 21 de julio de 2021.

Lugar : Forma remota.

⇒ **Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, don Enrique Krause L., presentado por el Ejecutivo mediante:**

⇒ **Documento : Ord. N° 002 de fecha 19/07/2021.**

N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto
199 01.07.2021	Adenda DIA: Proyecto Inmobiliario Los Angeles, comuna de Los Angeles.

El “Proyecto Inmobiliario Los Ángeles” tiene por objetivo satisfacer la demanda habitacional de la ciudad de Los Ángeles, mediante la construcción de 1.950 viviendas objeto de subsidio y obras de urbanización en una superficie de 55,6 hectáreas aproximadamente. En el sector denominado El Refugio, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, cuyo predio se encuentra fuera de los límites urbanos.

Sobre el proyecto el ejecutivo plantea e informa:

Relación entre proyecto y Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030

Observaciones a la DIA

El titular establece la relación con la ERD 2015-2030 sin actualizar, por lo que se solicita al titular referirse a los impactos que generará el proyecto en relación al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la ERD 2015-2030 (actualizada 2019)

Para lo anterior se solicita referirse principalmente al cumplimiento del

1. OE 2.5. Energía y recursos naturales. Promover en los sectores productivos, en todas las escalas, el uso eficiente de la energía y los recursos naturales (renovables y no renovables), especialmente el agua.

En este sentido se solicita al titular indicar de que forma su proyecto considero el impacto sobre la capacidad productiva por la pérdida de suelo cultivable afectando el potencial productivo

2. OE 4.1. Gobernanza urbana/ metropolitana y territorial. Fortalecer la gobernanza urbana, metropolitana y territorial, mediante buenas prácticas de planificación y gestión, mecanismos de participación y colaboración, para favorecer la calidad de vida de las personas y la competitividad global de la región.

3. OE 4.2 Incrementar sustancialmente la calidad de vida en las ciudades de la región,



fortaleciendo la infraestructura, la movilidad, la gestión de riesgos de desastres, la calidad ambiental y la seguridad ciudadana; específicamente lo establecido en la Línea de Actuación 4.2.b. sobre “promover un sistema regional de reciclaje y tratamiento de residuos”.

En este sentido se solicita al titular informar:

De qué manera su proyecto ha considerado promover la compacidad urbana para hacer su proyecto coherente con la sostenibilidad del caimiento urbano de la comuna, en consideración, además, a que la comuna está declarada como zona saturada por material particulado MP2,5 y MP10.

Cómo su proyecto considera una mejor gestión de los residuos sólidos domiciliarios que su proyecto generará en la etapa de operación. Al respecto se solicita al Titular incluir en el diseño del conjunto habitacional, un lugar e instalaciones adecuadas (en cuanto ubicación, dimensiones, señaléticas) exclusivo de acopio de distintos materiales reciclables inorgánicos, para que pueda ser utilizado por futuros residentes de las unidades habitacionales del proyecto para la gestión de sus residuos.

Se ha estimado un promedio de poco más de un kilo de residuos por habitante en la región del Biobío. Se presenta como una oportunidad, considerar en el diseño y construcción de proyectos inmobiliarios infraestructura e instalaciones que incentiven el reciclaje, esto posibilita aumentar los volúmenes de materiales reciclados y a la vez disminuir la cantidad de residuos que se disponen en rellenos sanitarios. Lo anterior, permitiría contribuir al cumplimiento de los objetivos que se han propuestos en la Política Nacional de Residuos 2018-2030.

Compromisos Ambientales Voluntarios

El Titular del proyecto presenta una Plan de rescate y relocalización de fauna íctica

Evaluación analista y proposición de respuesta

Las observaciones no fueron respondidas en la Adenda por lo que se reiteran de la siguiente manera:

El titular establece la relación con la ERD 2015-2030 sin actualizar, por lo que se le solicita al titular referirse a los impactos que generará el proyecto en relación al cumplimiento de los todos Objetivos Estratégicos de la ERD 2015-2030 (actualizada 2019)

Se le solicita especial atención a:

4. **Objetivo Estratégico (OE) 2.5. Energía y recursos naturales.** *Promover en los sectores productivos, en todas las escalas, el uso eficiente de la energía y los recursos naturales (renovables y no renovables), especialmente el agua.*

En este sentido se solicita al titular indicar de que forma su proyecto considero el impacto sobre la capacidad productiva por la pérdida de suelo cultivable afectando el potencial productivo.

5. **OE 4.1. Gobernanza urbana/ metropolitana y territorial.** *Fortalecer la gobernanza urbana, metropolitana y territorial, mediante buenas prácticas de planificación y gestión, mecanismos de participación y colaboración, para favorecer la calidad de vida de las personas y la competitividad global de la región.*

6. **OE 4.2 Incrementar sustancialmente la calidad de vida en las ciudades de la región, fortaleciendo la infraestructura, la movilidad, la gestión de riesgos de desastres, la calidad ambiental y la seguridad ciudadana; específicamente lo establecido en la Línea de Actuación 4.2.b. sobre “promover un sistema regional de reciclaje y tratamiento de residuos”.**

En este sentido se solicita al titular informar:

De qué manera su proyecto ha considerado promover la compacidad urbana para hacer su iniciativa coherente con la sostenibilidad del crecimiento urbano de la comuna, en consideración, además, a que dicha comuna está declarada como zona saturada por material particulado MP2,5 y MP10.



Cómo su proyecto considera una mejor gestión de los residuos sólidos domiciliarios que su proyecto generará en la etapa de operación. Al respecto se solicita al Titular incluir en el diseño del conjunto habitacional, un lugar e instalaciones adecuadas (en cuanto ubicación, dimensiones, señaléticas) exclusivo de acopio de distintos materiales reciclables inorgánicos, para que pueda ser utilizado por futuros residentes de las unidades habitacionales del proyecto para la gestión de sus residuos.

Se ha estimado un promedio de poco más de un kilo de residuos por habitante en la región del Biobío. Se presenta como una oportunidad, considerar en el diseño y construcción de proyectos inmobiliarios infraestructura e instalaciones que incentiven el reciclaje, esto posibilita aumentar los volúmenes de materiales reciclados y a la vez disminuir la cantidad de residuos que se disponen en rellenos sanitarios. Lo anterior, permitiría contribuir al cumplimiento de los objetivos que se han propuestos en la Política Nacional de Residuos 2018-2030.

Sobre el tema la Core Teresa Stark, solicita que se oficie para saber si existe un estudio de impacto vial por este tipo de proyecto, pues son 1.950 viviendas, por un camino que ya está saturado, por lo que pide se entregue un informe de qué significa el aumento de vivienda. Además, pide se oficie al municipio para saber si se está ampliando con esto los límites de lo urbano a lo rural.

Presidente de la comisión señala que se está al debe del plano regulador metropolitano en la provincia del Biobio.

Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE**

ORD. Nº 002

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita pronunciamiento en el marco de las atribuciones de la Ley de Bases del Medio Ambiente, respecto de proyectos que ingresan al SEIA

Concepción, 19 JUL. 2021

DE: CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
JEFA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

A: SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL – REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo cordialmente, por orden del Sr. Gobernador Regional, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional la siguiente propuesta de pronunciamiento.

Nº	Nº Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
1	199 01.07.2021	Adenda DIA: Proyecto Inmobiliario Los Ángeles, comuna de Los Ángeles.	El "Proyecto Inmobiliario Los Ángeles" tiene por objetivo satisfacer la demanda habitacional de la ciudad de Los Ángeles, mediante la construcción de 1.950 viviendas objeto de subsidio y obras de urbanización en una superficie de 55,6 hectáreas aproximadamente, ubicado en el sector denominado El Refugio, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, cuyo predio se encuentra fuera de los límites urbanos.

Atentamente;



CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
JEFA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (1)

JUG/LDB

- Administrador Regional, Sr. Rodrigo Martínez
- DIPLADE
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial (DEPLA)
- Oficina de Partes



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

REPORTE DE ACTIVIDAD O PROYECTO EN EVALUACIÓN AMBIENTAL

Revisor: Loredana Díaz Bravo

Plazo Respuesta Gobierno Regional: 15.07.2021
(Ord. N° 199 del 01.07.21)

Nombre del Proyecto: Adenda DÍA “Proyecto Inmobiliario Los Ángeles”		
Titular: Inversiones y Asesorías HYC S.A.		
Rep. Legal: Mauricio Johnson Undurraga		
Tipología: h.1) Proyectos inmobiliarios. Tipologías secundarias a.7) Acueductos		
LOCALIZACIÓN		
Comuna: Los Ángeles	Entidades pobladas próximas: Los Ángeles	Componente ambiental de interés cercano: suelo, medio humano, agua.

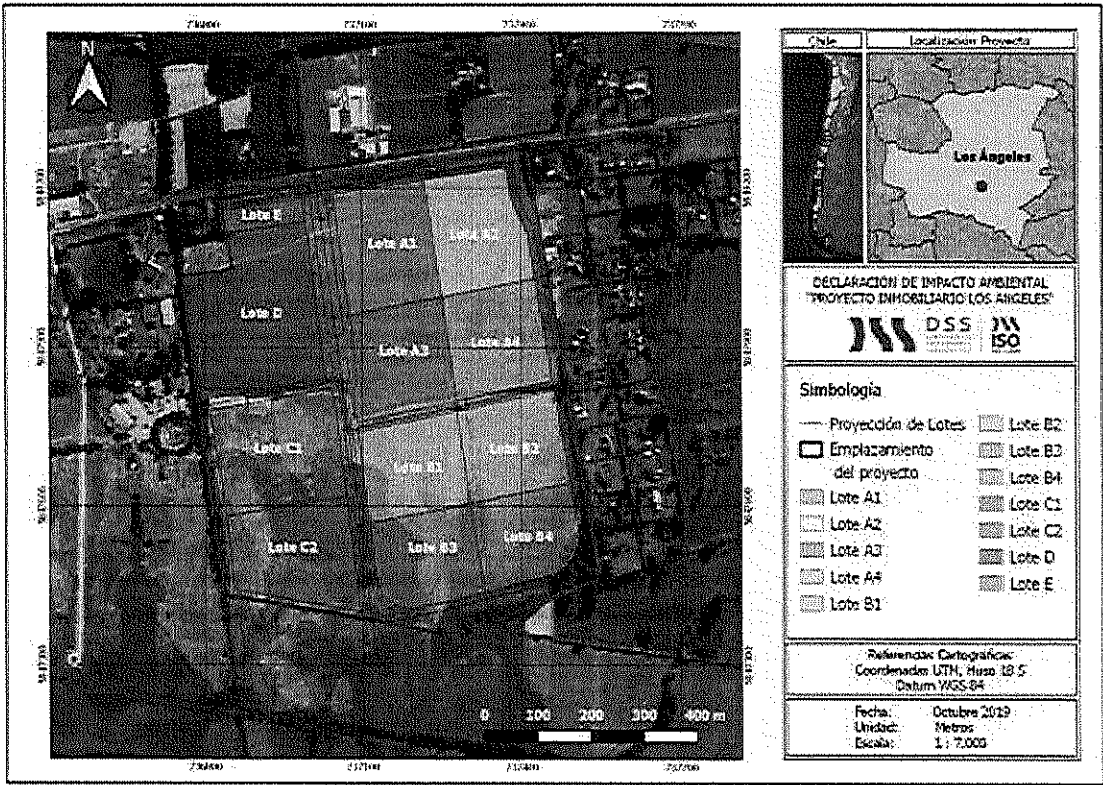


República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Descripción del Proyecto

El “Proyecto Inmobiliario Los Ángeles” tiene por objetivo satisfacer la demanda habitacional de la ciudad de Los Ángeles, mediante la construcción de 1.950 viviendas objeto de subsidio y obras de urbanización en una superficie de 55,6 hectáreas aproximadamente. En el sector denominado El Refugio, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, cuyo predio se encuentra fuera de los límites urbanos.

El proyecto inmobiliario se compone de 11 lotes, los que se construirán en 11 años a contar de marzo 2021 cuando comience el escarpe de terreno. Es decir, se construirá un lote por año con una tasa de construcción promedio de 178 viviendas al año.





República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Es importante mencionar que el proyecto considera el mejoramiento del estero Tolpán, que cruza el predio de este a oeste y que forma parte del plan maestro de aguas lluvias de Los Ángeles, mediante una modificación y revestimiento de su sección transversal abarcando una longitud de 840 m. Para mayor detalle ver Anexo 5.4 “PAS 155”.

De acuerdo con lo indicado en el Artículo 19 del RSEIA D.S N°40/2012 en el literal a) específicamente en los literales a.5, a.6 y a.7 se definen las distintas fases que deben contener los proyectos de acuerdo a su aplicabilidad, es decir, fase de construcción, fase de operación y fase de cierre cuando corresponda.

El proyecto inmobiliario se desarrollará en dos fases, construcción y operación, no contemplando fase de cierre.

Tabla 3.4. Superficies del proyecto.

Componentes	Área [m ²]	%
1.950 viviendas	289.410	52,0
Áreas Verdes	66.059	11,9
Equipamiento	15.335	2,8
Vialidad	185.588	33,4
Total	55,6 hectáreas	100

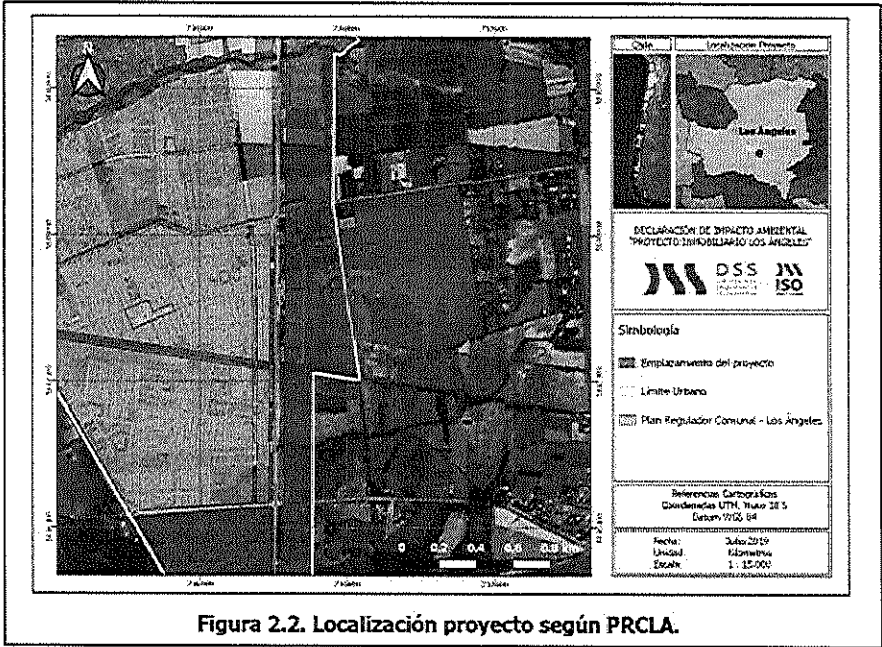
Plan Regulador Comunal de Los Ángeles

El plan regulador comunal de Los Ángeles (en adelante PRCLA) se encuentra vigente desde el año 2010. El PRCLA es un instrumento de planificación que orienta, fomenta y regula el desarrollo urbanístico del territorio comunal, en especial de sus centros poblados y sus sistemas de espacios públicos. Conforme a lo establecido en el PRCLA, que define la forma de expansión que tendrá la comuna y las diversas disposiciones relativas al uso de suelo, se puede deducir si el presente proyecto se ajusta o no a las regulaciones establecidas por este plan.

Conforme lo anterior se presenta a continuación en la Figura 2.2 la relación entre el presente proyecto y el plan regulador, cuyo proyecto se emplaza en zona rural fuera de los límites del plano regulador comunal de Los Ángeles.



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial



Monto estimado e inversión: US\$ 70.000.000 (aprox. CL\$ 61.194 millones de pesos). 1 US\$ = CL\$ 874,2

Fecha de Inicio: 01 de marzo de 2021

Vida Útil: Indefinida

Mano de Obra por Fase del Proyecto

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	200	350
Operación	0	0
Cierre o abandono	0	0



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Superficie

Tipo de superficie	Superficie	Unidad
Predial	1,1	has

Justificación de su localización

El proyecto se emplazará en el sector conocido como El Refugio, comuna de Los Ángeles, provincia del Biobío, región del Biobío.

A continuación, se justifica la localización del proyecto desde distintas aristas: déficit habitacional, expansión urbana, y análisis territorial de áreas bajo protección oficial del SEIA.

➤ Déficit habitacional

La comuna de Los Ángeles ha experimentado un aumento de población desde el censo 2002 al censo 2017 en un 17% en 15 años, aumentando la población a 202.231 habitantes, lo que involucra el requerimiento de ofertas habitacionales y creación de nuevas viviendas para la creciente población urbana.

➤ Expansión urbana

En la distribución de usos de suelo de la comuna, el uso urbano ocupa una superficie de no más de 16 Km², lo que significa cerca de un 2% del territorio comunal. Es decir, se trata en términos espaciales de una comuna rural (PLADECO, 2011-2018).

Respecto a las cifras del crecimiento, el área urbanizada total pasó de ocupar 814,1 hectáreas en 1978 a 3.464,3 hectáreas el año 2013, (Henríquez, 2014). Además, menciona que el 31% de las áreas urbanizadas entre el periodo 1978 – 2013 están al margen del instrumento de planificación territorial vigente.

Teniendo a la vista lo anterior, es posible inferir que la comuna de Los Ángeles experimenta una notable expansión urbana, que está generando presión sobre los límites urbanos que establece el Plan Regulador Comunal, empujando la urbanización hacia zonas rurales ubicadas en todas las direcciones de la periferia urbana, mediante condominios y parcelas de agrado, pero especialmente a lo largo de corredores de propiedades de los sectores sociales de mayores ingresos, localizados cada vez más alejados al oriente de la ciudad y de la Carretera Panamericana (Azocar et al, 2007).

El presente proyecto no está ajeno a las demandas de la ciudad en cuanto a territorio urbano y habitacional, más bien su localización se justifica dado que el predio de emplazamiento



República de Chile
Gobierno Regional del Bío-Bío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

colinda hacia el poniente con el límite urbano de la ciudad, hacia el oriente con el sector Granja Eliana que corresponde a un barrio de parceleros y colinda al norte con la Ruta Q-503. Dado lo anterior, este proyecto no altera la composición demográfica y socioeconómica, y, no hace otra cosa que dar continuidad natural a un área en que ya exhibe un claro desarrollo habitacional, y, por tanto, en estricto rigor, no genera un nuevo núcleo urbano.

➤ **Análisis territorial de áreas bajo protección SEIA**

El proyecto posee las siguientes características en cuanto a su entorno espacial que permiten su emplazamiento en el área definida:

- No se encuentra población, recurso, área protegida y/o Monumento Nacional en el área del proyecto, ni tampoco cercano a un área de protección.
- No corresponde a zonas con valor paisajístico y/o turístico, o Zonas declaradas de Interés Turístico Nacional (ZOIT).
- No se encuentran evidencias de lugares o sitios donde se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura folklore de algún grupo, comunidad o grupo humano.

Relación entre proyecto y Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030
Observaciones a la DIA

El titular establece la relación con la ERD 2015-2030 sin actualizar, por lo que se solicita al titular referirse a los impactos que generará el proyecto en relación al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la ERD 2015-2030 (actualizada 2019)

Para lo anterior se solicita referirse principalmente al cumplimiento del

1. *OE 2.5. Energía y recursos naturales. Promover en los sectores productivos, en todas las escalas, el uso eficiente de la energía y los recursos naturales (renovables y no renovables), especialmente el agua.*

En este sentido se solicita al titular indicar de que forma su proyecto considero el impacto sobre la capacidad productiva por la pérdida de suelo cultivable afectando el potencial productivo

2. *OE 4.1. Gobernanza urbana/ metropolitana y territorial. Fortalecer la gobernanza urbana, metropolitana y territorial, mediante buenas prácticas de planificación y gestión, mecanismos de participación y colaboración, para favorecer la calidad de vida de las personas y la competitividad global de la región.*
3. *OE 4.2 Incrementar sustancialmente la calidad de vida en las ciudades de la región,*



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

fortaleciendo la infraestructura, la movilidad, la gestión de riesgos de desastres, la calidad ambiental y la seguridad ciudadana; específicamente lo establecido en la Línea de Actuación 4.2.b. sobre “promover un sistema regional de reciclaje y tratamiento de residuos”.

En este sentido se solicita al titular informar:

De qué manera su proyecto ha considerado promover la compacidad urbana para hacer su proyecto coherente con la sostenibilidad del caimiento urbano de la comuna, en consideración, además, a que la comuna está declarada como zona saturada por material particulado MP2,5 y MP10.

Cómo su proyecto considera una mejor gestión de los residuos sólidos domiciliarios que su proyecto generará en la etapa de operación. Al respecto se solicita al Titular incluir en el diseño del conjunto habitacional, un lugar e instalaciones adecuadas (en cuanto ubicación, dimensiones, señaléticas) exclusivo de acopio de distintos materiales reciclables inorgánicos, para que pueda ser utilizado por futuros residentes de las unidades habitacionales del proyecto para la gestión de sus residuos.

Se ha estimado un promedio de poco más de un kilo de residuos por habitante en la región del Biobío. Se presenta como una oportunidad, considerar en el diseño y construcción de proyectos inmobiliarios infraestructura e instalaciones que incentiven el reciclaje, esto posibilita aumentar los volúmenes de materiales reciclados y a la vez disminuir la cantidad de residuos que se disponen en rellenos sanitarios. Lo anterior, permitiría contribuir al cumplimiento de los objetivos que se han propuestos en la Política Nacional de Residuos 2018-2030.

Obs. Con fecha 12 de septiembre de 2019, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, aprobó la actualización de la Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030 (actualización 2019), por lo que, según lo establece el artículo 13° del D.S. N° 40/2013 del MMA, a partir de diciembre de 2019 se debe utilizar esa versión para describir la forma en que sus proyectos o actividades se relacionan con estos planes. Este documento puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://sitio.gorebiobio.cl/sistema-de-evaluacion-de-impacto-ambiental/>



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Compromisos Ambientales Voluntarios El Titular del proyecto presenta una Plan de rescate y relocalización de fauna íctica
Negociaciones Previas El “Proyecto Inmobiliario Los Ángeles”, no ha realizado negociaciones con interesados.
Evaluación analista y proposición de respuesta Las observaciones no fueron respondidas en la Adenda por lo que se reiteran de la siguiente manera: El titular establece la relación con la ERD 2015-2030 sin actualizar, por lo que se le solicita al titular referirse a los impactos que generará el proyecto en relación al cumplimiento de los todos Objetivos Estratégicos de la ERD 2015-2030 (actualizada 2019) Se le solicita especial atención a: 4. <i>Objetivo Estratégico (OE) 2.5. Energía y recursos naturales. Promover en los sectores productivos, en todas las escalas, el uso eficiente de la energía y los recursos naturales (renovables y no renovables), especialmente el agua.</i> En este sentido se solicita al titular indicar de que forma su proyecto considero el impacto sobre la capacidad productiva por la pérdida de suelo cultivable afectando el potencial productivo. 5. <i>OE 4.1. Gobernanza urbana/ metropolitana y territorial. Fortalecer la gobernanza urbana, metropolitana y territorial, mediante buenas prácticas de planificación y gestión, mecanismos de participación y colaboración, para favorecer la calidad de vida de las personas y la competitividad global de la región.</i> 6. <i>OE 4.2 Incrementar sustancialmente la calidad de vida en las ciudades de la región, fortaleciendo la infraestructura, la movilidad, la gestión de riesgos de desastres, la calidad ambiental y la seguridad ciudadana; específicamente lo establecido en la Línea de Actuación 4.2.b. sobre “promover un sistema regional de reciclaje y tratamiento de residuos”.</i> En este sentido se solicita al titular informar: De qué manera su proyecto ha considerado promover la compacidad urbana para hacer su iniciativa coherente con la sostenibilidad del crecimiento urbano de la comuna, en consideración, además, a que dicha comuna está declarada como zona saturada por material



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

particulado MP2,5 y MP10.

Cómo su proyecto considera una mejor gestión de los residuos sólidos domiciliarios que su proyecto generará en la etapa de operación. Al respecto se solicita al Titular incluir en el diseño del conjunto habitacional, un lugar e instalaciones adecuadas (en cuanto ubicación, dimensiones, señaléticas) exclusivo de acopio de distintos materiales reciclables inorgánicos, para que pueda ser utilizado por futuros residentes de las unidades habitacionales del proyecto para la gestión de sus residuos.

Se ha estimado un promedio de poco más de un kilo de residuos por habitante en la región del Biobío. Se presenta como una oportunidad, considerar en el diseño y construcción de proyectos inmobiliarios infraestructura e instalaciones que incentiven el reciclaje, esto posibilita aumentar los volúmenes de materiales reciclados y a la vez disminuir la cantidad de residuos que se disponen en rellenos sanitarios. Lo anterior, permitiría contribuir al cumplimiento de los objetivos que se han propuestos en la Política Nacional de Residuos 2018-2030.

Obs. Con fecha 12 de septiembre de 2019, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, aprobó la actualización de la Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030 (actualización 2019), por lo que, según lo establece el artículo 13° del D.S. N° 40/2013 del MMA, a partir de diciembre de 2019 se debe utilizar esa versión para describir la forma en que sus proyectos o actividades se relacionan con estos planes. Este documento puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://sitio.gorebiobio.cl/sistema-de-evaluacion-de-impacto-ambiental/>

Observaciones complementarias

No hay observaciones complementarias

